

Quito, 20 de marzo del 2011

Señores

ACCIONISTAS DE INNOVACION CONSTRUCTIVA CONSTRUCTIVAINN C.A.

Estimados señores:

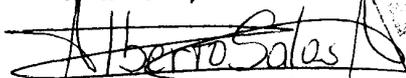
En mi calidad de comisario de **INNOVACION CONSTRUCTIVA CONSTRUCTIVAINN C.A.** y dando cumplimiento con lo estipulado en el reglamento y la Ley de Compañías referente a las obligaciones de Comisario y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2010.

Revisado el Balance General a Diciembre del 2010 y el Estado de Perdidas y Ganancias del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2010 de **INNOVACION CONSTRUCTIVA CONSTRUCTIVAINN C.A.**, se puede establecer que los mismos fueron realizados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. De los cuales se desprende lo siguiente:

- 1.- La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas durante el año 2010, así como las normas legales vigentes.
- 2.- Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
- 3.- Los expedientes de la Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de accionistas.
- 4.- He revisado los libros de Actas de la Junta General, el libro de acciones y accionistas, los mismos que cumplen con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente.
- 5.- Las operaciones de la Compañía se realizan de acuerdo con las autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para pedir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados.
- 6.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

He dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Compañías y considero que el desenvolvimiento de la compañía a la fecha de cierre es satisfactorio.

Atentamente,



**Dr. Alberto Salas A.
COMISARIO**

